

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: FRIOL
------------------------	-------------------------

- Exp: 64/75

FD: 505
Nº 50.000 / 72

Nº Monte: 11

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" DE TRASMONTE "

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE TRASMONTE (p².)

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	20	30.	1

SUPERFICIE

HECTAREAS

439

En la ciudad de Lugo, a 25 de marzo de 1976, reunido el --
Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sa-
la de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del --
monte "DE TRASMONTE", como monte vecinal en mano común, a te-
nor de la siguiente resolución:

En el día de la fecha el expediente de clasificación
del monte "DE TRASMONTE"; expediente número 64/75, del ayunta-
miento de Friol, promovido a instancia de la Administración --
Forestal, y

RESULTANDO.- Que con fecha 24 de mayo de 1975, el Jurado --
Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la inicia-
ción y tramitación del expediente de clasificación del monte --
"DE TRASMONTE", designando como Instructor al Vocal, D. Antonio
Rosón Pérez, abogado.

RESULTANDO.- Que con fecha 8 de julio de 1975, se dictó --
providencia, por la que se da comienzo al expediente de clasi-
ficación nº 64/75, poniendo por cabeza del mismo, copia del a-
cuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 8 de julio de 1975, se dictó --
providencia acordando requerir al ayuntamiento de Friol, para-
que aportara en el palzo de 15 días; a) Certificación del Regis-
tro de la Propiedad, relativa al monte "DE TRASMONTE" de 439
has, sito en la parroquia de Trasmonte; b) Certificación del --
Inventario de Bienes Municipales, relativo al monte "DE TRASM-
MONTE"; c) Certificación del Acuerdo Municipal, relativo al con-
sorcio con el Patrimonio Forestal, para la repoblación del cita-
do monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 8 de julio de 1975, se acordó --
recabar de la Administración Forestal, I.C.O.N.A., certificación
relativa a si el monte "DE TRASMONTE", de la parroquia del mi-
simo nombre, del ayuntamiento de Friol, figura incluido dentro
del Catálogo de Montes de utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que con fecha 8 de julio de 1975, se dictó --
providencia, acordando la publicación de edicto en el Boletín-
Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayunta-
miento de Friol, poniendo en conocimiento de todos los intere-
sados en el monte "DE TRASMONTE", la incoación del presente
expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer
e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses; pu-
blicación que se llevó a efecto en el B.O. de la provincia Nº
167, correspondiente al día 23 de julio de 1975, y en el Tablón
de Anuncios del Ayuntamiento de Friol, según certificación del
Secretario del mismo, de 8 de agosto de 1975.

RESULTANDO.- Que con fecha 4 de agosto de 1975, se recibió-
certificación interesada del Instituto Nacional para la Conserva-
ción de la Naturaleza, en la que se hace constar que el monte-
"DE TRASMONTE", de la parroquia del mismo nombre, del ayunta-
miento de Friol, está incluido dentro de los límites que el Ca-
tálogo de Utilidad Pública de la provincia de Lugo, asigna al-
denominado "PENA DO LAGARTO, FIELTOSA Y COSTA DE VILARIÑO",
Nº 36-C de los del Catálogo.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente, se han
cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de
Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1968 y su --
Reglamento de 26 de febrero de 1970 así como la Ley de Procedi-
miento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento, y disposiciones de-
pertinente aplicación,

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales

en "Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente, que fué promovido por la Administración Forestal, e- con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la - iniciación y tramitación del expediente, en lugar, forma y tiem- po, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 1 y 11 de la Ley de Montes Vecinales en "Mano Común, y 40 y 18 de su Re- glamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la ca- lificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar - si en el mismo concurren los requisitos y formalidades que esta- blecen los artículos 1^a de la Ley de Montes Vecinales en "Mano Co- mún, y 1^a del Reglamento, a saber: a) Que su pertenencia está a- tribuida a determinado vecinos agrupados en aldeas, lugares o pa- rroquias, en calidad de tales, en porindivisión, con independen- cia de su origen, en comunidad germánica o mano común; b) Que tal comunidad de vecinos, no esté constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO.- que el monte " DE TRASMONTE", está perfectamen- te identificado tanto por el ayuntamiento de Friol, como por la Administración Forestal, y en tal concepto fué consorciado, asi- mismo fué identificado por los vecinos que comparecieron en el ex- pediente de investigación unido, en el que unánimemente se recono- cen con derecho a los aprovechamientos que sobre el citado monte puedan obtenerse, a partes iguales.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad- del monte " DE TRASMONTE", en tiempos remotos, los efectos de la prescripción extraordinaria regulada por el artículo 1959 del-- Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovecha- dores.

Este Jurado Provincial de Montes Vecinales en "Mano Común, e- n sesión del día de la fecha y a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1^a.- Clasificar el monte " DE TRASMONTE", como se describe, - en el expediente 64/45, como monte vecinal en mano común, perte- neciente a los vecinos de la parroquia de Trasmonte, del ayunta- miento de Friol, en comunidad germánica.

2^a.- Que se remita certificación de la resolución firme de - este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción- del monte, a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor - de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del "Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N. monte
LU	20	30	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Ref.* Índice

3.1 SITUACION, ALTITUD, ACCESOS.

Estos montes de la parroquia de TRASMONTE estan formados por dos parcelas principales, separadas entre sí por las fincas particulares proximas a los pueblos de Bouzaboa y Villarmonte.

La más importante es la situada en todo el S.E. del término parroquial que puede ser llamada "PENA DO LAGARTO", formada por multitud de lomas que desde las fincas particulares del valle del Regueiro del Fondal suben hacia el S.E. a los Altos de Penedos y Cordal, comprendiendo algunos enclaves de fincas particulares, entre ellos las del caserio de Ramada; el terreno es muy accidentado, con pendientes relativamente suaves, con altitudes comprendidas entre los 500 y 627 m.

La otra parcela, situada en el extremo N. del término parroquial, ya limitando con la parroquia de Seijon, esta formada por laderas de subida hacia el N. hasta la loma de Formigueiro y Pico-to da Zarra; el terreno es de pendiente bastante suave , con altitudes comprendidas entre los 490

Ref.* Índice	CLAVE DEL MONTE	Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.* monte
		LU	20	30	1
3.1	y 555 m. Los únicos accesos directos son los caminos de servicio desde los pueblos, enlazados por el O. con la carretera de Friol a la estación de Parga.				
3.2	SUPERFICIE. En conjunto, 439 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.				
3.3	LINDEROS. Los del término parroquial son: N.- Término municipal de Guitiriz (términos y montes de la parroquia de Piedrafita, E.- Término municipal de Begonte. S.- Término y montes de la parroquia de Narla y términos de la de Carlín y de Bra. O.- Término y montes de la de Seijon.				
3.4	DESCRIPCION DEL PERIMETRO. El perímetro de toda la parroquia de TRASMONTE, comprendiendo los montes, las fincas particulares y los pueblos de la parroquia, puede describirse empezando por el extremo S.E. en Cordal, donde concurren tambien el término municipal de				

Ref. Índice	CLAVE DEL MONTE	Prov.ª	Munic.ª	Concejal. Prop.ª	N.º monte
		LU	20	30	1
3.4	Begonte y la parroquia de Narla. Dividiendo por el S. con esta última sigue una loma hacia el S. O. por Penedos, llegando al término de la parroquia de Carlin, con la que baja hacia el N.O. al río del Condal. Por este y por un arroyo divide por el O. con términos de la parroquia de Bra subiendo a Travesa de Pías, en la carretera de Friol a la estación de Parga. Aquí empieza a dividir por el O. con términos y montes de la parroquia de Seijon por la que sube hacia el N.E. por una loma por Pedrouzo a Formigueiro, curza el río Labandeira y sube por otra loma en la misma dirección N.E. a Picoto da Zarra de donde baja al Arroyo de Porto Carro o Carballeas. Desde aquí divide por el N. con la parroquia de Piedrafitá (Guitiriz), siguiendo la mojonera hacia el S.E. por Fonte Tras da Poza y Fonte de Foxo de Neiron hasta subir a Curuxol, donde estan las "tres rayas" de este municipio de Friol con los de Guitiriz y Begonte. Con este último sigue la mojonera de N. a S. subiendo por ROZA do Cordal y Marco do Rivado hasta subir a Cordal, donde se comenzó.				
3.5	OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES El límite de este monte con fincas particulares				

Prov.º	Munic.º	Comunidad Prop.º	N.º monte
LU	20	30	1

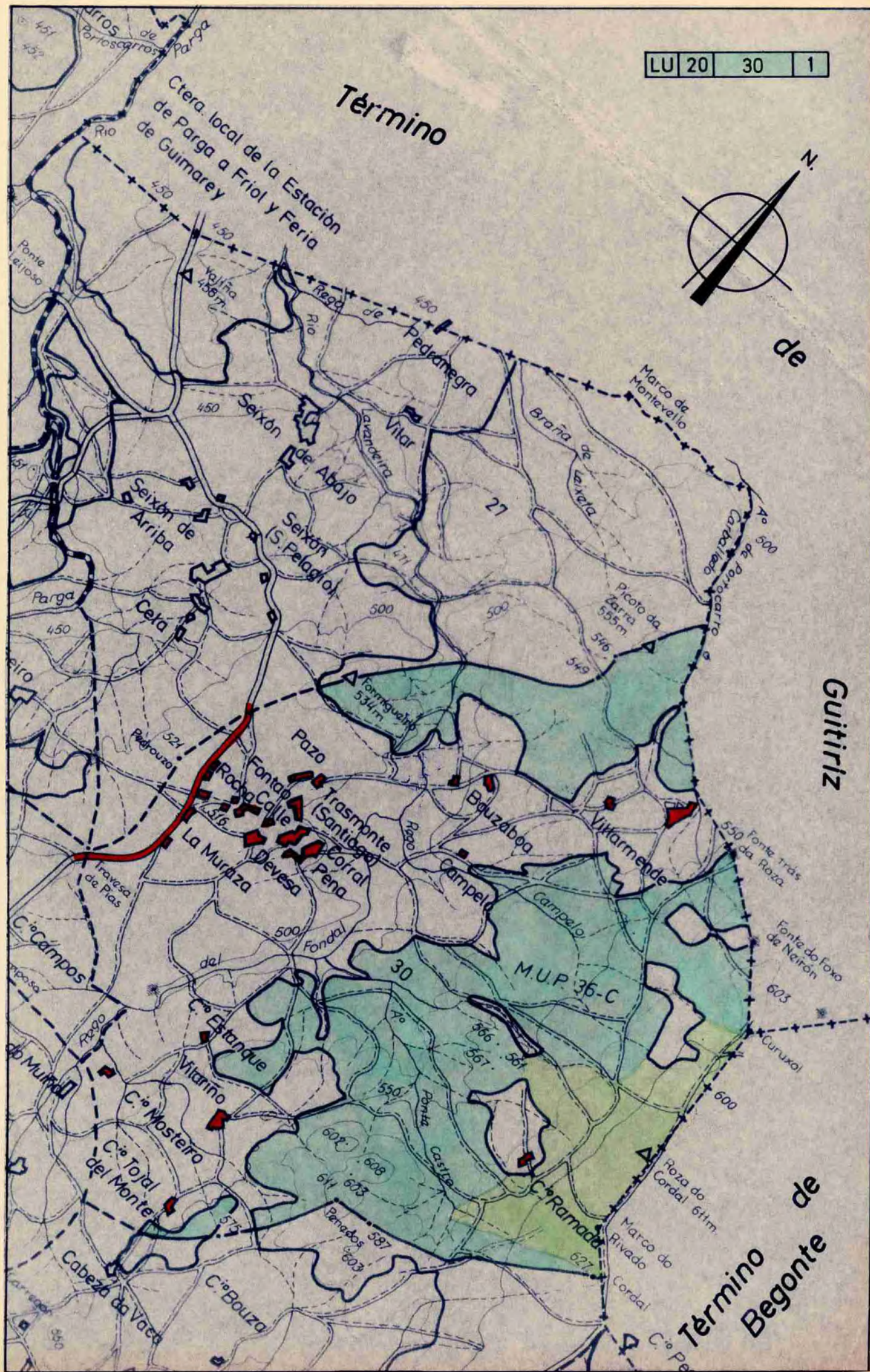
Ref.º Índice

3,5

CLAVE DEL MONTE

no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parcelados. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.





Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

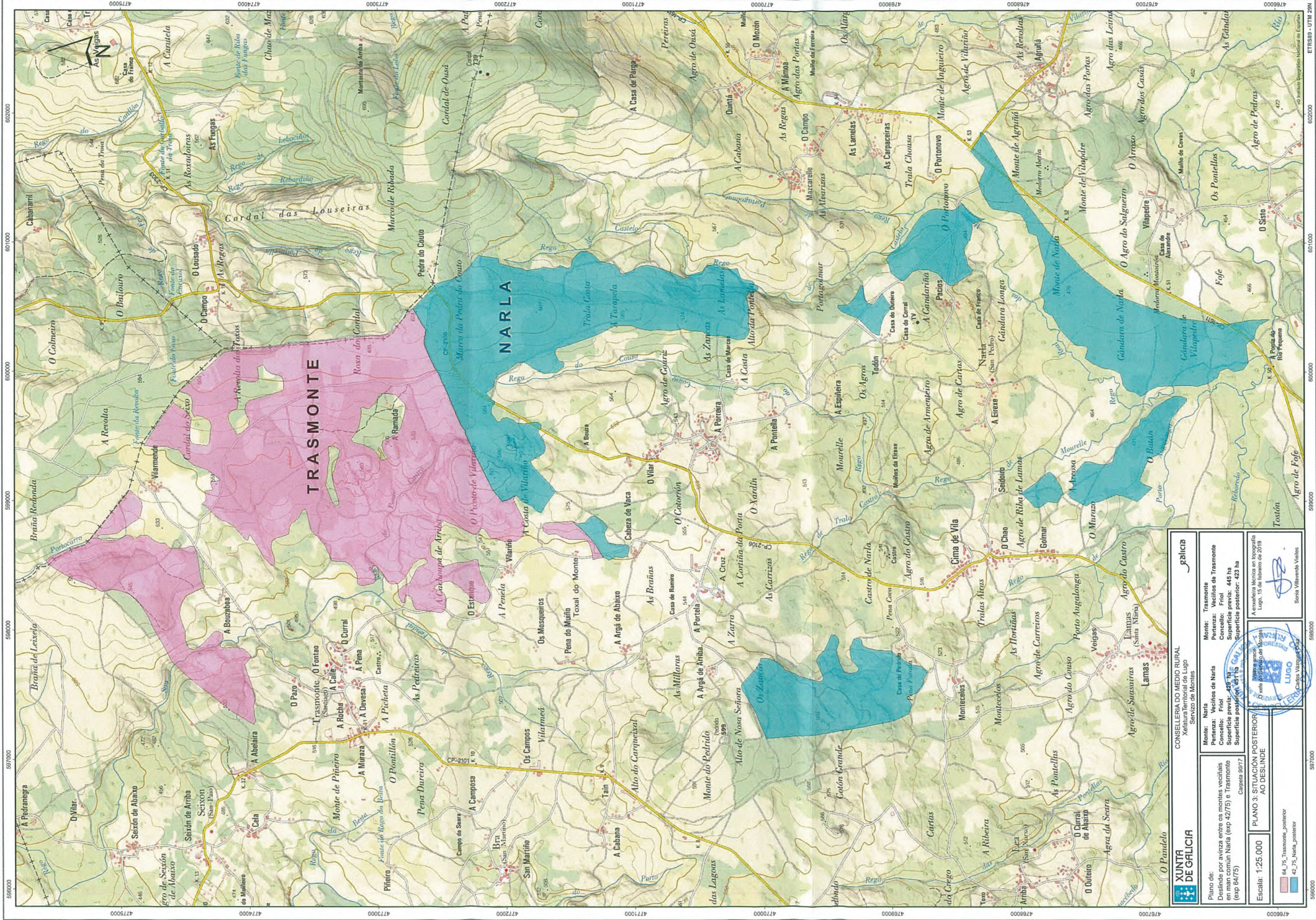
CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **27 de marzo de 2019**, figura o seguinte acordo:

Monte DE NARLA (expediente 42/75), pertencente aos veciños da parroquia de NARLA, e monte DE TRASMONTE (expediente 64/75), pertencente aos veciños da parroquia de TRASMONTE, ambos no termo municipal de FRIOL. O 19 de novembro de 2018 (emendado o 20 de xaneiro de 2019), ten entrada escrito de Yolanda Arias Corredoira, como presidenta da comunidade de Narla, achegando un acordo de deslindamento de avinza practicado entre estas comunidades, en canto ás liñas divisorias que separan os montes, aprobado mediante acto conciliatorio celebrado perante o Xulgado de Paz de Friol; achega acta do deslindamento, planos topográficos, acta de conciliación levantada no Xulgado e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas. Dado traslado do devandito deslindamento ao Servizo de Montes, o 15 de febreiro de 2019 emite un informe (núm. 90/18), no que se especifican as modificacións de superficie que se producen como consecuencia da avinza, nos termos que se describen no dito informe. O monte DE NARLA queda cunha superficie de 451 hectáreas e o monte DE TRASMONTE, cunha superficie de 423 hectáreas. Examinada a documentación presentada, o Xurado, por unanimidade, ACORDA aprobar o deslindamento por avinza practicado, e proceder ás oportunas modificacións nos expedientes respectivos.

Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da xefa territorial da Consellería do Medio Rural, presidenta do xurado.







Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **25 de xuño de 2019**, figura o seguinte acordo:

Monte DE TRASMONTE (expediente 64/75), pertencente aos veciños da parroquia de TRASMONTE, do concello de FRIOL. Como consecuencia da entrada en vigor da Lei 7/2012 de montes de Galicia, e coa finalidade de levar a cabo o establecido na Disposición transitoria décimo terceira, con respecto á revisión de esbozos de montes veciñais en man común, o Xurado, na reunión celebrada o 17 de setembro de 2012, acordou solicitar do Servizo de Montes a realización de propostas de revisión e elaboración de cartografías actualizadas dos montes veciñais da provincia susceptibles de tal adecuación. O 20-11-2018, tivo entrada escrito presentado por José Ferreiro Lamas como representante da comunidade, no que solicita que se proceda á revisión do esbozo conforme á documentación que adxunta. Esta solicitude foi emendada o 24-03-2019. O 10-04-2019, o Servizo de Montes, elabora unha proposta de novo esbozo (núm. 91/18) para o monte DE TRASMONTE, nos termos que no dito informe se describen, quedando cunha superficie de 353 hectáreas, de conformidade coa nova cartografía. Examinada a devandita proposta, o Xurado, por unanimidade, ACORDA aceptala e proceder á oportuna incorporación do esbozo ao expediente, e constancia a nivel do Rexistro de Montes Veciñais en Man Común, de conformidade co dito.

Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da xefa territorial da Consellería do Medio Rural, presidenta do xurado.



